



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

14 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4332

**RESOLUCIÓN**

**MACUSPANA**  
 "Servir para transformar"  
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

**RESOLUCIÓN QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, CONCERNIENTE A UN PREDIO RÚSTICO, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 3,600.00 M2 (TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA RANCHERÍA NICOLÁS BRAVO, DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII, VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; NUMERAL 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO CONFORME A LO APROBADO Y AUTORIZADO EN EL SÉPTIMO PUNTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DE MACUSPANA, NÚMERO 063/ORD/09-02-2026 EFECTUADA EL LUNES NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, EN CORRELACIÓN CON LO MANDATADO EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS NOVENO Y DÉCIMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 042/EXT/15-08-2025 CELEBRADA EL VIERNES QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO; SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

**ANTECEDENTES:**

**1.- QUE CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EL PLENO DEL HONORABLE CABILDO DE MACUSPANA, EN EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 042/EXT/15-08-2025, LOS CINCO REGIDORES QUE INTEGRAN DICHO CUERPO COLEGIADO, APROBARON TOTALMENTE Y DE FORMA UNÁNIME; "LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN QUE REALIZA COMO DONANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA A FAVOR DEL DONATARIO MUNICIPIO DE MACUSPANA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN ASÍ COMO POR LA SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ, RELACIONADO CON UN PREDIO RÚSTICO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,600 M2 (TRES MIL SEISCIENTOS**


**MACUSPANA**
*"Servir para transformar"*  
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA RANCHERÍA NICOLÁS BRAVO, DE MACUSPANA, TABASCO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 60.00 MTS. CON INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA; AL SURESTE 60.00 MTS. CON INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA; AL SUROESTE 60.00 MTS. CON CALLE REYNA ROJA, Y AL NOROESTE 60.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE"""".

2.- VINCULADO CON EL PUNTO ANTERIOR, EN EL DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DE LA MISMA SESIÓN DE CABILDO ALUDIDA, LOS CINCO REGIDORES QUE INTEGRAN DICHO CUERPO EDILICIO, TAMBIÉN DE FORMA TOTAL Y UNÁNIME, APROBARON: """" LA DONACIÓN QUE REALIZA COMO DONANTE EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN ASÍ COMO POR LA SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ, EN FAVOR DEL DONATARIO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, RELACIONADO CON UN PREDIO RÚSTICO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,600 M2 (TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA RANCHERÍA NICOLÁS BRAVO, DE MACUSPANA, TABASCO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 60.00 MTS. CON INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA; AL SURESTE 60.00 MTS. CON INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA; AL SUROESTE 60.00 MTS. CON CALLE REYNA ROJA, Y AL NOROESTE 60.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE"""".

3.- EN CORRELACIÓN Y CON LA FINALIDAD DE PROTOCOLIZAR LO APROBADO EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES, LOS REPRESENTANTES RESPECTIVAMENTE, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO Y DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, FORMALIZARON CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO EN COMENTO, MISMO ACTO JURÍDICO EFECTUADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20077 (VEINTE MIL SETENTA Y SIETE), VOLUMEN 191 (P.A.), DE FECHA ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17 DEL ESTADO DE TABASCO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE RECONOCE SU PLENA VALIDEZ JURÍDICA Y QUE SE REPRODUCE EN TODAS Y CADA DE SUS PARTES A ESTAS LÍNEAS, COMO SI LA LETRA FUERAN INSERTADAS.




**MACUSPANA**
*"Servir para transformar"*  
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

**CONSIDERANDO:**

1.- QUE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ESTABLECEN QUE **EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA LO QUE LO HACE AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y SUS RECURSOS EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA CONFORME A LA LEY.**

2.- QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO Y LA ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. QUE CON RELACIÓN AL ASUNTO QUE NOS OCUPA, EN LO MEDULAR EL PÁRRAFO SEGUNDO MENCIONA LO SIGUIENTE: "LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS (BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES.....". ASÍ MISMO EL PÁRRAFO TERCERO INDICA QUE EL OBJETO DE LAS LEYES ANTES REFERIDAS SERÁ ESTABLECER: A)....; **B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO**". CON LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CITADO ARTÍCULO CONSTITUCIONAL, SE LOGRA EN PARTE, MATERIALIZAR EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE EN CORRELACIÓN AL PUNTO ANTERIOR, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE LA CONTROVERSIA 19/2001, CONSTITUYÓ EL CRITERIO SIGUIENTE: "**CON EL INCISO B) SE ESTABLECE EL REQUISITO DE MAYORÍA CALIFICADA EN LA TOMA DE DECISIONES CONCERNIENTES A LA AFECTACIÓN DE SU PATRIMONIO INMOBILIARIO** O PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MÁS ALLÁ DEL PERIODO QUE CORRESPONDA AL H. AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EVITAR QUIENES RESULTEN ELECTOS PARA UNA GESTIÓN, NO TENGAN QUE ENFRENTAR CARGOS O GRAVÁMENES QUE COMPROMETAN O LIMITEN SERIAMENTE SU DESEMPEÑO. TAMBIÉN SE EVITA QUE LAS LEGISLATURAS INTERVENGAN DE CUALQUIER FORMA EN UNA DECISIÓN QUE





**MACUSPANA**

"Servir para transformar"  
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

CORRESPONDA EN FORMA EXCLUSIVA A LOS AYUNTAMIENTOS. EN ESTA MISMA LÍNEA ARGUMENTATIVA, DEBE AGREGARSE QUE CUANDO LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL EN ESTUDIO, HABLA DE "RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL", DEBE ENTENDERSE POR "AFECTAR" NO LO QUE GRAMATICALMENTE PUEDE SIGNIFICAR, SINO SU DENOTACIÓN CONFORME AL CONTEXTO EN EL QUE ESTÁ INSERTO DICHO VERBO Y CONFORME ARROJAN LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE DIERON A ESA REDACCIÓN; **POR ELLO PUEDE AFIRMARSE QUE "AFECTAR", EN ESA NORMA CONSTITUCIONAL TIENE UN SIGNIFICADO AMPLIO, QUE COMPRENDE TODO ACTO JURÍDICO, POR EL CUAL SE DISPONE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO, COMO SERÍA DESINCORPORAR, ENAJENAR O GRAVAR".**

**4.- QUE EN LA FRACCIÓN V, INCISO E) DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS Y APLICABLES, ESTARÁN FACULTADOS PARA: ... " INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA..."**

**5.- QUE EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, ENTRE OTROS SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ESTOS PARTES DEL FUNDO LEGAL O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA O A TRAVÉS DE OTROS ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO CELEBRADOS CON PARTICULARES.**

**6.- QUE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XXI, FACULTA AL MUNICIPIO PARA FORMULAR, REVISAR, APROBAR, ADMINISTRAR, APLICAR, EVALUAR, MODIFICAR, Y ACTUALIZAR SU PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; ASÍ COMO FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO.**

**7.- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, EL C. VÍCTOR DE DIOS GÓMEZ, HA MANIFESTADO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, QUE EXISTEN CONDICIONES IDÓNEAS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE POR SI Y/O TRAVÉS DEL DIF ESTATAL, DESARROLLEN Y CONSOLIDEN EN EL PREDIO DONADO A TÍTULO GRATUITO POR EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRI), PARA QUE SE BRINDEN SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN FÍSICA, TENIENDO COMO DESTINATARIOS A**




**MACUSPANA**
*"Servir para transformar"*  
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

TODOS LOS HABITANTES DE MACUSPANA, QUE REQUIERAN DE TAN VALIOSOS SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD.

8.- QUE EN EL DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO DE LA SESIÓN ORDINARIA** DEL CABILDO DE MACUSPANA, NÚMERO **063/ORD/09-02-2026** EFECTUADA EL **LUNES NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS**, EN CORRELACIÓN CON LO MANDATADO EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS **NOVENO Y DÉCIMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 042/EXT/15-08-2025** CELEBRADA EL **VIERNES QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO**; LOS CINCO INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, **APROBARON TOTALMENTE Y DE FORMA UNÁNIME CON CINCO VOTOS FAVOR, LA RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, CONCERNIENTE A UN PREDIO RÚSTICO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 3,600.00 M2 (TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), EL CUAL ESTÁ UBICADO EN LA RANCHERÍA NICOLÁS BRAVO, DE MACUSPANA, TABASCO.**

9.- QUE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD, ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL GARANTIZADO EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE AL TENOR ESTABLECE: **"TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN.** LA LEY DEFINIRÁ UN SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXTENSIÓN PROGRESIVA, CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y GRATUITA DE LAS PERSONAS QUE NO CUENTEN CON SEGURIDAD SOCIAL". INFERIDO DE LO ANTERIOR, **EL GOBIERNO MUNICIPAL ACORDE A SU PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS EJES TRANSFORMADORES 3 Y 5, SE COORDINA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES PARA QUE CONSTRUYAN INFRAESTRUCTURA DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRI), PARA GARANTIZAR EL ELEMENTAL DERECHO A LA SALUD A TODAS LAS PERSONAS DE NUESTRA MUNICIPALIDAD QUE REQUIERAN SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN FÍSICA; DE TAL MANERA QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA AL RATIFICAR LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL MULTICITADO PREDIO, EN FAVOR DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, APORTA LO QUE MATERIAL Y JURÍDICAMENTE CORRESPONDE, CON EL NOBLE PROPÓSITO DE LOGRAR MEJORES SERVICIOS DE ATENCIÓN EN MATERIA DE SALUD.**




**MACUSPANA**
*"Servir para transformar"*  
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

10.- QUE PARA LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROCEDE ADJUNTAR LOS REQUISITOS CONCERNIENTES AL PRESENTE ACTO JURÍDICO Y QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

I.- TÍTULO O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA LA PROPIEDAD O TENENCIA LEGAL DEL INMUEBLE: ES GARANTIZADO A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20077 (VEINTE MIL SETENTA Y SIETE), VOLUMEN 191 (P.A.), DE FECHA ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17 DEL ESTADO DE TABASCO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE REPRODUCE EN SU TOTALIDAD A ESTAS LÍNEAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN. ENTRE OTRAS FORMALIDADES EN LA ALUDIDA ESCRITURA PÚBLICA SE HACE CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: I.- EL CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE COMPARECEN POR UNA PARTE COMO DONANTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR C. JESÚS ALFONSO AGUILAR DÍAZ, Y POR LA OTRA PARTE COMO DONATARIO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA C. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA. II.- EL CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, QUE COMPARECEN DE UNA PARTE COMO DONANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA C. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA, Y POR LA OTRA PARTE COMO DONATARIO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR DE DIOS GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR GENERAL. POR OTRA PARTE, Y EN CORRELACIÓN CON LO ANTERIOR, EN EL SEGUNDO PUNTO DEL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES, SE DECLARA QUE LA PARTE DONANTE HA DECIDIDO DONAR UN PREDIO RÚSTICO (DESCRITO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTA ESCRITURA) CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 3,600 M2 (TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS) LOCALIZADO ENTRE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE: EN 60.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE: EN 60.00 METROS CON INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; AL NORESTE: EN 60.00 METROS CON INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; Y AL SUROESTE: EN 60.00 METROS CON CALLE REYNA ROJA. SE HACE ÉNFASIS QUE DE MANERA ANÁLOGA EN EL CAPÍTULO PRIMERO Y CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN COMENTO, SE ESTABLECEN RESPECTIVAMENTE, LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO Y ACEPTACIÓN DE DICHO ACTO JURÍDICO ENTRE LAS PARTES ANTES CITADAS Y EN





**MACUSPANA**

"Servir para transformar"  
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

CONSECUENCIA EL TRASLADO DE DOMINIO RESPECTIVO DEL MULTICITADO PREDIO RÚSTICO, MOTIVO DE LA PRESENTE RATIFICACIÓN DE DONACIÓN..

**II.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LA PROPIEDAD:** SE ACREDITA CON EL VOLANTE NÚMERO 604128, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2025, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 663997, EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN JALAPA, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL HACE CONSTAR QUE NO SE REPORTAN GRAVÁMENES, AVISOS Y/O ANOTACIONES.

**III.- AVALÚO COMERCIAL:** ES RESPALDADO CON EL DOCUMENTO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO REVAT-026-013389R-25, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2025, EMITIDO POR EL M.V. ING. CRISPÍN TORRES LUNA, CON CÉDULA PROFESIONAL 4011402 Y REGISTRO ESTATAL REVAT-026, MEDIANTE EL CUAL HACE CONSTAR LA ESTIMACIÓN DEL VALOR COMERCIAL Y DEMÁS DATOS INSERTOS, CONCERNIENTE AL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO I DE ESTE RUBRO DE REQUISITOS.

**IV.- USO DE SUELO DEL PREDIO:** SE GARANTIZA CON EL DOCUMENTO QUE AUTORIZA LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL DEL PREDIO CITADO CON ANTELACIÓN, CON FECHA DE VALIDACIÓN OFICIAL EL DÍA 26 DE ENERO DEL 2026 Y NÚMERO DE FACTIBILIDAD ACMDOOTS/UDS/30/2026, EXPEDIDO POR LOS INGENIEROS RUBÉN HERRERA ARIAS Y KEVIN ADRIÁN FRÍAS LUNA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VENTANILLA ÚNICA, RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.

**V.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD Y MENCIÓN DEL ACTO JURÍDICO QUE HABRÁ DE FORMALIZARLA:** LA PRESENTE RATIFICACIÓN DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO QUE REALIZA EL DONANTE MUNICIPIO DE MACUSPANA EN FAVOR DEL DONATARIO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, ES UN ACTO JURÍDICO FORMALMENTE JUSTIFICADO, TODA VEZ QUE SE SUSTENTA EN SU NATURALEZA DE ÍNDOLE PÚBLICA Y CUYO OBJETIVO ES LA CONSECUCCIÓN DEL BIEN COMÚN. LO ANTERIOR SE INFIERE DE MANERA LÓGICA, EN VIRTUD DE QUE EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL 26 DE ABRIL DE 2025, EN LA EDICIÓN:8623, SUPLEMENTO E, ÉPOCA 7ª.; EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA ESTABLECE ENTRE OTRAS PRIORIDADES, LAS DIRECTRICES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD. PARA MAYOR ÉNFASIS DEL TEMA EN COMENTO, PODEMOS APRECIAR QUE EN EL EJE TRANSFORMADOR 5 DENOMINADO "TRANSFORMACIÓN HACIA LA SALUD PARA TODOS"; EN ESPECIAL EL MARCADO CON EL PUNTO 5.1 QUE AL TENOR DICE: "““““VISIÓN, EN MACUSPANA, ASPIRAMOS A UNA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL HACIA LA SALUD PARA TODOS, DONDE




**MACUSPANA**
*"Servir para transformar"*  
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

**CADA PERSONA TENGA ACCESO A BIENESTAR, ATENCIÓN OPORTUNA Y PROTECCIÓN EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UN TRABAJO COORDINADO Y COMPROMETIDO, FORTALECEMOS LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PREVENCIÓN Y LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS, IMPULSANDO ACCIONES QUE GARANTIZAN SEGURIDAD, CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN DIGNA PARA QUIENES MÁS LO NECESITAN, NUESTRO OBJETIVO ES CONSTRUIR UNA COMUNIDAD SOLIDARIA, RESILIENTE Y CONSCIENTE, EN LA QUE EL CUIDADO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR DE CADA HABITANTE SEA UNA PRIORIDAD, PROMOVRIENDO UN ENTORNO MÁS SEGURO, HUMANO Y EQUITATIVO PARA TODOS "\*\*\*\*\*". DE MANERA ESPECIAL EN LA LÍNEA DE ACCIÓN 5.3.2.1.2. SE PRIORIZA: "BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN PROCESO DE RECUPERACIÓN FÍSICA". TAMBIÉN ES DIGNO DE MENCIONAR QUE EN EL OBJETIVO 5.3.2. DEL CITADO PLAN, EL AYUNTAMIENTO TIENDE A GARANTIZAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, PRIORIZANDO LA ATENCIÓN A NIÑOS, MUJERES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, ESTE AYUNTAMIENTO EN EL EJE TRANSFORMADOR 3 NOMBRADO "AL PUEBLO LOS FRUTOS DE LA TRANSFORMACIÓN" DE FORMA ESPECIAL EN LA LÍNEA DE ACCIÓN 3.3.2.1.39 SE PROYECTA LA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CLAVE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTES ARGUMENTADO, EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA DONA A TÍTULO GRATUITO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, UN PREDIO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,600 M<sup>2</sup> (TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), UBICADO EN RANCHERÍA NICOLÁS BRAVO, DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GOBIERNO DE NUESTRA ENTIDAD, POR SI Y/O TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, INVIERNAN RECURSOS ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR EN EL PREDIO DONADO, LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRI) Y LUEGO SEAN OTORGADOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN FÍSICA, TENIENDO COMO DESTINATARIOS A TODOS LOS HABITANTES DE MACUSPANA, QUE REQUIERAN DE TAN VALIOSOS SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD. SE HACE ESPECIAL MENCIÓN QUE EL ACTO JURÍDICO EN REFERENCIA, ES FORMALIZADO A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20077 (VEINTE MIL SETENTA Y SIETE), VOLUMEN 191 (P.A.), DE FECHA ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17 DEL ESTADO DE TABASCO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, MISMA DOCUMENTAL PÚBLICA QUE ES AUTORIZADA Y RATIFICADA EN CADA UNA DE SUS PARTES POR ESTE HONORABLE CABILDO.**

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.




**MACUSPANA**
*"Servir para transformar"*  
 H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

**VI.- ACREDITAR QUE EL ADQUIRIENTE NO SEA FAMILIAR POR AFINIDAD, NI POR CONSANGUINIDAD HASTA EL SEGUNDO GRADO, DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: ESTA HIPÓTESIS NORMATIVA NO APLICA EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO Y EN CONSECUENCIA NO SE ACREDITA NINGUNA CONSTANCIA, TODA VEZ QUE EL ADQUIRIENTE-BENEFICIARIO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA PÚBLICA Y ADEMÁS UN ORGANISMO CON CARÁCTER DE SERVICIO SOCIAL, DE LO QUE SE INFIERE QUE NO PUEDE TENER VÍNCULOS DE PARENTESCO POR AFINIDAD O POR CONSANGUINIDAD HASTA EL SEGUNDO GRADO CON ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA.**

**VII.- BENEFICIARIO DE LA RATIFICACIÓN DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO: EL BENEFICIARIO DE ESTE ACTO JURÍDICO ES EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL ANTONIO ROMERO, NÚMERO 203, COLONIA ATASTA DE SERRA, C.P. 86170, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**VIII.- SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE: ACORDE AL PLANO QUE SE ADJUNTA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2025, SE DOCUMENTA QUE EL PREDIO DE LA RATIFICACIÓN DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,600.00 M2 (TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN RANCHERÍA NICOLÁS BRAVO, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, Y TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS:**

**AL NOROESTE:** 60.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE;

**AL SURESTE:** 60.00 METROS CON INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO;

**AL NORESTE:** 60.00 METROS CON INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; Y

**AL SUROESTE:** 60.00 METROS CON CALLE REYNA ROJA.

**IX.- CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL: SE ACREDITA MEDIANTE EL DOCUMENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2025, CON FOLIO NÚMERO 202504082, EXPEDIDO POR ERIC ZACARÍAS DE LA CRUZ, SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, MEDIANTE EL CUAL CERTIFICA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DEL PREDIO UBICADO EN LA**





**MACUSPANA**

"Servir para transformar"  
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

RANCHERÍA NICOLÁS BRAVO, DE MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,600.00 M2 (TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS).

**X.- COMPROBACIÓN QUE EL INMUEBLE NO ESTÁ NI SERÁ DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL:** SE ANEXA PARA LOS EFECTOS QUE EN DERECHO PROCEDA EL OFICIO NÚMERO ACMDOOTSM/DVUJ/07/2026, DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2026, SIGNADO POR EL INGENIERO RUBÉN HERRERA ARIAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, EL CUAL COMUNICA QUE EL PREDIO ANTES DESCRITO, NO ESTÁ, NI SERÁ DESTINADO PARA EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL.

**XI.- AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR Y/O SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA Y/O PROTOCOLIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO RELACIONADO CON EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA AUTORIZA AL LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN EN SU CALIDAD DE PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICA DE HACIENDA, AMBOS EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, PARA QUE EN CASO DE SER NECESARIO FIRMEN Y/O SUSCRIBAN CUALQUIER TÍTULO Y/O PROTOCOLO RELACIONADO CON EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, MISMO(S) TÍTULO(S) DE PROPIEDAD(ES) QUE DEBERÁ(N) INSCRIBIRSE Y/O REGISTRARSE POR EL NOTARIO PÚBLICO ACORDE AL ORDEN JURÍDICO VIGENTE.

POR LO ANTES CONSIDERADO, FUNDADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** QUE EN VIRTUD DE QUE ESTE PLENO EDILICIO ES COMPETENTE PARA RESOLVER POR ESTA VÍA, EL ASUNTO ANTES PLANTEADO Y HABIENDO ANALIZADO EL EXPEDIENTE CON LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA, DESAHOGADA E INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO-JURÍDICO SOPORTE, LOS





**MACUSPANA**

"Servir para transformar"  
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspana 2024 - 2027

**INTEGRANTES DEL CABILDO DELIBERAN PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN RESPECTO A LA RATIFICACIÓN DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, RELATIVO A UN PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,600 M<sup>2</sup> (TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA RANCHERÍA NICOLÁS BRAVO, DE MACUSPANA, TABASCO.**

**SEGUNDO.- CORRELACIONADO CON EL PUNTO ANTERIOR Y DESPUÉS DE DELIBERAR EL PRESENTE ASUNTO, LOS CINCO REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO DE MACUSPANA, APRUEBAN CON CINCO VOTOS A FAVOR Y AUTORIZAN DE FORMA UNÁNIME Y TOTALMENTE LA RATIFICACIÓN DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO RÚSTICO, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,600 M<sup>2</sup> (TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA RANCHERÍA NICOLÁS BRAVO, DE MACUSPANA, TABASCO, EN FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRI) Y LUEGO SEAN OTORGADOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN FÍSICA, TENIENDO COMO DESTINATARIOS A TODOS LOS HABITANTES DE MACUSPANA.**

**TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES APROBADA DE FORMA UNÁNIME CON CINCO VOTOS A FAVOR EMITIDOS POR LOS CINCO REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO DE MACUSPANA, TABASCO, CONFORME A LO AUTORIZADO Y APROBADO EN EL SÉPTIMO PUNTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 063/ORD/09-02-2026 EFECTUADA EL LUNES NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, EN CORRELACIÓN CON LO MANDATADO EN EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS NOVENO Y DÉCIMO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 042/EXT/15-08-2025 CELEBRADA EL VIERNES QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO. POR LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

**CUARTO.- SE RECONOCE Y SE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONTENIDO, ALCANCE LEGAL Y ACTOS JURÍDICOS REALIZADOS MEDIANTE**





**MACUSPANA**

*"Servir para transformar"*  
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20077 (VEINTE MIL SETENTA Y SIETE), VOLUMEN 191 (P.A.), DE FECHA ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17 DEL ESTADO DE TABASCO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE REPRODUCE EN SU TOTALIDAD A ESTAS LÍNEAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN, Y EN CASO DE SER NECESARIO SE AUTORIZA AL CITADO NOTARIO PÚBLICO REALIZAR LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN PARA SU PROTOCOLIZACIÓN Y/O DEBIDA INSCRIPCIÓN ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA.

QUINTO.- UNA VEZ PUBLICADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SE AUTORIZA AL TITULAR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, PARA QUE EN CASO DE SER NECESARIO, SE COORDINE CON EL NOTARIO PÚBLICO CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y/O CON EL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD RELACIONADOS CON EL ACTO JURÍDICO EMANADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**TRANSITORIOS**

ÚNICO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y CALCE DE LA PRESENTE ACTA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DÁ FE.-----

**LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

Página



2026  
año de  
Margarita  
Maza

Handwritten signatures and initials on the right margin.





**MACUSPANA**

"Servir para transformar"  
H. Ayuntamiento 2024-2027

H. Ayuntamiento de Macuspána 2024 - 2027

**LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX  
HERNÁNDEZ**  
SÍNDICA DE HACIENDA  
Y SEGUNDA REGIDORA

**LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC**  
TERCERA REGIDORA

**LIC. CYNTHIA CECILIA REYES  
SÁNCHEZ**  
CUARTA REGIDORA

**LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA  
HERNÁNDEZ**  
QUINTA REGIDORA

ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA: "RESOLUCIÓN QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, CONCERNIENTE A UN PREDIO RÚSTICO, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 3,600.00 M2 (TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA RANCHERÍA NICOLÁS BRAVO, DE MACUSPANA, TABASCO"; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; DADO EN LA SALA DE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO **063/ORD/09-02-2026.**

**LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Y PRIMER REGIDOR



**LIC. JOSÉ CRUZ MONTERO**  
SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO.



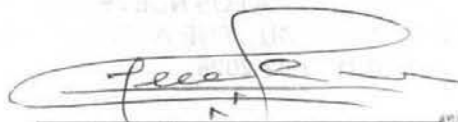
EL SUSCRITO **C. JOSÉ CRUZ MONTERO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE MACUSPANA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, -----

-----**CERTIFICA**-----

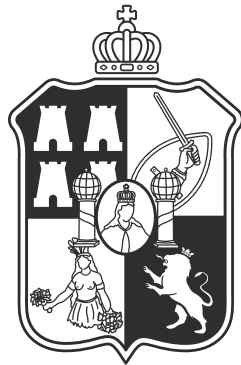
QUE LAS PRESENTES COPIAS CORRESPONDEN FIELMENTE AL ORIGINAL DE LA "**RESOLUCIÓN QUE EMITE EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, CONCERNIENTE A UN PREDIO RÚSTICO, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 3,600.00M2 (TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA RANCHERÍA NICOLÁS BRAVO, DE MACUSPANA, TABASCO**"; CONSTANTE DE **TRECE (13)** FOJAS ÚTILES QUE TUVE A LA VISTA. -----

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES PERTINENTES, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, EL **11 DE FEBRERO DE 2026**, QUE PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMO Y SELLO. -----

-----**DOY FE**-----



**C. JOSÉ CRUZ MONTERO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2024-2027



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: vPcL1AuOJ8q/UR62vfPhsVHmnXu4oj8bTmKkg2klryb3Zx9EKuSvZBnh+k0x5wslEPH0lh7jtiFkLz4IKrKdvKNgFSx6nYJg05ok8KP/MHlcltaQyV8spuB9m0411Ana2iNhaxTBbB2B1RkMPTkK/VKf5pIp+tUXv8yV5FeUrBvBdxOztlQqVV7gYt4raQpgDI9RQBtpSG0PIkcfxrLWMxgNh959ygsBKH6nr8CKV7I+O7P7x9+TGHUD4k4qizB8wxRKtHd+WL25fmqsXTxCAI1rqGlsgt3vaCGPZqex8axCql8rWDIjnx6bdHin12u4VVyJij8qd8HwYqxfIREOg==